MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE

ACTA ORFEO 2025343002314201
FECHA: 8 de septiembre de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.: 491-DISANEJC-DMSOC-2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA: ACF INGENIERÍA S.A.S. Representante legal: MARLON CUÉLLAR FLÓREZ C.C. No. 1.144.037.956	**NIT:** 901.049.628-5
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SATÉLITE DE ODONTOLOGÍA, SALA DE RAYOS X Y ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH PARA LA VIGENCIA 2024.	
INTERVENTOR: GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S. /. NIT. 900.412.065-1	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$795.669.698,37
VALOR ADICIONAL:	$305.464.235,09
VALOR TOTAL:	**$1.101.133.933,46**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales contra entrega parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Interventor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe de supervisión parcial y/o total
b. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
c. Realizados los trámites administrativos de ley, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a los dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617.
d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

PARÁGRAFO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato. se postergará el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique. de acuerdo con el Decreto1828 del 27 de agosto de 2013).

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, artículos 1.6.1.4.1.1. hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el Contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar lo establece el artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, de igual forma deberá observar el contenido de la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN según aplique. procedimiento para facturación electrónica (cuando aplique) llevando a cabo las siguientes instrucciones: 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema

DISAN

SIIF por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas por el DMSOC, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad del DMSOC 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D 1 -14), paro el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónico del DMSOC. 3. El Supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF por parte del proveedor debe realizar lo aprobación de esta teniendo en cuento el proceso descrito en el manual de modulo recepción gestión de documentos factura electrónica. 4. El Supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. NOTA 1: Este procedimiento aplica única y exclusivamente para proponentes de origen nacional. NOTA 2: El procedimiento requerido para el envió de la facturación electrónica a SIIF, se debe enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto del correo: 15-01-11091; CTOOOO;dmsocfacturacion22@gmail.com en Carpeta comprimida ZIP. anexando XML y PDF.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Establecimiento de Sanidad Militar Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH – Carrera 46 No. 20 C 79 / Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del respectivo contrato será hasta el quince (15) del mes de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos asignados.

DISPONIBILIDADES Y REGISTRO PRESUPUESTALES	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	57124	28/05/2024	$828.000.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO No. 1	57124	13/11/2024	$1.101.133.933,46
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	95524	30/08/2024	$795.669.698,37
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICATORIO No. 1	95524	13/11/2024	$1.101.133.933,46

GARANTÍAS CONTRATO INICIAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101449865** **RCE No.: 21-40-101238765**		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	159.133.939,80	02/09/2024	15/08/2025
Pago de salarios	10%	79.566.969,90	02/09/2024	15/12/2027
Estabilidad y calidad de la obra	20%	159.133.939,80	02/09/2024	15/12/2029
Calidad del servicio	20%	159.133.939,80	02/09/2024	15/08/2025
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMLMV	260.000.000,00	02/09/2024	15/08/2025
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/09/2024		**FECHA DE APROBACIÓN**: 03/09/2024 18/11/2024		

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 491-DISANEJC-DMSOC-2024

*"**CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGU**NDA del Contrato de Obra No. 491-DISANEJC-DMSOC-2024. VALOR DEL CONTRATO ADICIONADO*

VALOR CONTRATO ADICIONAL	*ADICIÓN No. 1*	*VALOR TOTAL*
$795.669.698,37	*$305.464.235,09*	*$1.101.133.933,46*

la cual quedará de la siguiente manera:

DISAN

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. ($1.101.133.933,46) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 57124 del 28 de mayo de 2024, catálogo presupuestal C-1505-0100-c-2010SB-1505031-02 R11 CSF (ADQUISICIÓN DE BYS-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD), expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Suroccidente "héroes de Sumapaz".

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 1. Para el perfeccionamiento e inicio de ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción de presente acuerdo por las partes, firmado y publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Los oficios y soportes documentales allegados para la expedición del presente modificatorio hacen parte integral del mismo, se anexarán para su trazabilidad y publicación en plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024."

GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 1

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA		**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101449865-1 RCE No.: 21-40-101238765**		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	214.226.786,80	02/09/2024	15/08/2025
Pago de salarios	10%	107.113.393,40	02/09/2024	15/12/2027
Estabilidad y calidad de la obra	20%	214.226.786,80	02/09/2024	15/12/2029
Calidad del servicio	20%	214.226.786,80	02/09/2024	15/08/2025
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMLMV	260.000.000,00	02/09/2024	15/08/2025
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/11/2024 02/09/2024		**FECHA DE APROBACIÓN**:18/11/2024		

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE ORDEN DE PAGO**	**VALOR FACTURA**
472524	22/10/2024	389151824	$295.816.597,47
518224	15/11/2024	429752024	$334.326.193,97
425	21/01/2025	1841325	$470.991.142,02
TOTAL			**$1.101.133.933,46**

INFORMES DE SUPERVISIÓN	**FECHA**
Informe de Interventoría No. 1	15/10/2024
Informe de Interventoría No. 2	10/11/2024
Informe de Interventoría No. 3	23/12/2024

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$795.669.698,00	
VALOR MODIFICATORIO No. 1	$305.464.235,09	
VALOR EJECUTADO		$1.101.133.933,46
VALOR A REDUCIR RESERVA		
VALOR A REDUCIR VIGENCIA		
TOTAL	**$1.101.133.933,46**	**$1.101.133.933,46**

DISAN

CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES:
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El Contratista y el Supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el efecto, el Contratista y el Supervisor anexan a la presente acta de liquidación el último soporte respectivo, el cual hace parte integral del presente documento.
SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Con fundamento en lo expuesto, las partes suscriptoras del presente documento declaran formalmente liquidada la Aceptación de Oferta No. 490-DISANEJC-DMSOC-2024. En tal sentido, se reconocen recíprocamente a PAZ Y SALVO por todo concepto contractual, eximiéndose mutuamente de cualquier reclamación, derecho o acción posterior derivada del cumplimiento del citado acuerdo. En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército queda liberado de toda responsabilidad frente al Contratista a partir de la fecha de suscripción de esta Acta de Liquidación. No obstante, el Contratista se compromete a allegar al Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes de Sumapaz" los documentos complementarios a que haya lugar. Conforme a los términos y plazos previstos en la presente Acta de Liquidación, en cumplimiento del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) y de las obligaciones residuales relacionadas con los efectos jurídicos posteriores a la ejecución de un contrato estatal. Dichos aportes se entienden como parte de la obligación contractual hasta su cabal cumplimiento, sin perjuicio de las acciones procedentes en caso de incumplimiento.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE:

Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del gasto REG09

MARLON CUELLAR FLÓREZ
Representante legal
ACF INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.049.628-5

MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S.

MY LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente del Proyecto CTO
491-DISANEJEC-DMSOC-2024

Revisó: PS JAVIER DÍAZ RUEDA
Asesor Jurídico

Vo.bo. CS. LEIDY LEYVA
Suboficial Poscontractual DMSOC

Vo.bo. CT JEFFERSON RODRIGUEZ
Oficial Sección Contratos DMSOC

DISAN